

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
ÁREA LOCAL GUAYNABO-TOA BAJA**

**GUAYNABO, PUERTO RICO
CONTRATO NÚMERO: 2009-000982**

**LEY DE INVERSION EN LA FUERZA TRABAJADORA
“*Workforce Investment Act*”**

CONTRATO DE INTERNADO LIMITADO

**PROGRAMAS DE ADULTOS Y
TRABAJADORES DESPLAZADOS**

-----En Guaynabo, Puerto Rico, a 22 de junio de 2009.-----

COMPARECEN

-----**DE LA PRIMERA PARTE: EL AREA LOCAL GUAYNABO-TOA BAJA** (integrado por los Municipios de Guaynabo, Cataño, Toa Baja y Toa Alta), el cual es creado en virtud de la Ley de Inversión en la Fuerza Trabajadora (“*Workforce Investment Act*” [*W.I.A.*]) Ley Pública 105-220 del 7 de agosto de 1998. Está representado en este acto por el **HON. HÉCTOR O’NEILL GARCÍA**, mayor de edad, casado y vecino de Guaynabo, Puerto Rico, en su carácter de Presidente de la Junta de Alcaldes del Área Local Guaynabo-Toa-Baja, en lo sucesivo denominado como “**EL ÁREA LOCAL**”.

-----**DE LA SEGUNDA PARTE: MULTI MEDIA ENTERPRISES, LLC**, localizado en Edificio El Caribe #53, Calle Palmera Suite 702, San Juan, Puerto Rico, seguro social patronal número ____, representado en este acto por el **SR. MIGUEL W. ROCA**, en calidad de Presidente de la Empresa, mayor de edad, casado y vecino de San Juan, Puerto Rico, en adelante denominado como “**LA EMPRESA**”.

-----Manifiestan Las Partes tener la capacidad legal necesaria para este otorgamiento y en tal virtud libre y voluntariamente: -----

EXPONEN

-----**PRIMERO: EL ÁREA LOCAL y LA EMPRESA** suscriben el presente contrato de **Internado Limitado** al amparo de la Ley de Inversión en la

Fuerza Trabajadora, en adelante "WIA", por sus siglas en inglés, sujeto a las siguientes: -----

CLAUSULAS Y CONDICIONES

ARTICULO I - NATURALEZA DEL ADIESTRAMIENTO

-----**UNA:** LA EMPRESA se compromete a proveer un **Internado Limitado** bajo los programas de **adultos y trabajadores desplazados** a participantes del **ÁREA LOCAL**, que estén en desventaja económica, de conformidad con la propuesta sometida, la cual fue debidamente evaluada y avalada por la Junta Local de Inversión en la Fuerza Trabajadora, en adelante "JUNTA LOCAL".-----

-----**DOS:** La actividad de **Internado Limitado** tendrá una duración de **veintiséis (26)** semanas hasta un máximo de **mil cuarenta (1,040) horas** por participante a tiempo completo. A los fines de poder cumplir con el número de horas del **Internado Limitado**, ningún participante podrá ser reclutado por LA EMPRESA para participar de esta actividad más tarde del día **17 de agosto 2009**, de modo que su participación se pueda desarrollar dentro del periodo de **veintiséis (26) semanas** de duración de la actividad. Queda entendido que ningún participante excederá su participación más allá de las **veintiséis (26)** semanas de duración de la actividad de **Internado Limitado**. No obstante, se concede un periodo de **ocho (8) semanas** a LA EMPRESA para completar el proceso de reclutamiento, por lo que la vigencia **TOTAL** del contrato será de **treinta y cuatro (34) semanas**, el cual concluiría con la fecha de terminación del presente contrato, entendiéndose el día **21 de febrero de 2010**. -----

-----**TRES:** Esta propuesta ha sido aprobada por **EL ÁREA LOCAL** y por la **JUNTA LOCAL** a tenor con los reglamentos aprobados por la misma. Dicha propuesta se hace formar parte integral del presente contrato, en

todas sus partes.-----

-----**CUATRO: LA EMPRESA** adiestrará un total de **diecinueve (19)** participantes bajo los programas de **adultos (12)** y **trabajadores desplazados (7)**, los cuales serán referidos por **EL ÁREA LOCAL**, y evaluados por **LA EMPRESA** y de llenar los requisitos para ello, serán reclutados en las diferentes ocupaciones que se indican en la propuesta, conforme el nombramiento de cada cual.-----

-----**CINCO: LA EMPRESA** se obliga a reclutar el total de participantes autorizados en la propuesta en el término de **sesenta (60) días calendario** a partir de la fecha de efectividad del contrato, entendiéndose a partir del día **22 de junio de 2009**, disponiéndose que de no cumplir con esta obligación, **EL ÁREA LOCAL** unilateralmente efectuará los ajustes necesarios para el costo y el número de participantes hasta el nivel en que esté operando el proyecto.-----

-----**SEIS: LA EMPRESA** podrá sustituir participantes que se den de baja del proyecto, siempre y cuando no hayan consumido por lo menos el veinte (20%) por ciento del total de las horas del adiestramiento, es decir, **doscientas ocho (208) horas**. Queda entendido que el participante nuevo será nombrado en la actividad de **Internado Limitado**, sólo por el remanente de horas no utilizadas por el participante a quien sustituye. Para sustituir participantes, se deberá seguir el mismo procedimiento utilizado en la selección de los primeros participantes.-----

-----**SIETE: LA EMPRESA** reconoce que los participantes bajo este proyecto no tendrán el carácter de empleados públicos; por el contrario, serán considerados como empleados de **LA EMPRESA** y recibirán los beneficios marginales y aportaciones patronales inherentes a los trabajadores de la misma.-----

-----**OCHO:** **LA EMPRESA** no podrá reclasificar a los participantes en puestos distintos a los que hayan sido nombrados bajo el presente contrato, ni podrá aumentar, o disminuir el salario por hora de los participantes, hasta tanto no hayan finalizado su **Internado Limitado**.-----

-----**NUEVE:** Los beneficios marginales, tales como vacaciones regulares, días por enfermedad, horas extras, si alguno, que provea **LA EMPRESA** a los participantes durante el período de **Internado Limitado** serán costeados en su totalidad por **LA EMPRESA**.-----

ARTICULO II – ESPECIFICACIONES

-----**UNA:** **LA EMPRESA** supervisará la asistencia diaria de los participantes y mantendrá sus nóminas al día para evidenciar las horas trabajadas por éstos.-----

-----**DOS:** **LA EMPRESA** proveerá para el desarrollo de este proyecto las facilidades físicas, maquinaria, equipo adecuado y seguro de responsabilidad pública, los instructores y el personal necesario para supervisar y adiestrar a los participantes.-----

-----**TRES:** **LA EMPRESA** tendrá la obligación de pagar aquellas primas de seguros por accidentes de trabajo, desempleo y otras que así le requieran la legislación laboral estatal y/o federal que le apliquen a su tipo de empresa. También cumplirá con aquellas obligaciones que le imponen las leyes de seguridad y salubridad en el trabajo.-----

-----**CUATRO:** **LA EMPRESA** deberá observar las regulaciones del Salario Mínimo Federal.-----

-----**CINCO:** **LA EMPRESA** reconoce que no podrá subcontratar los servicios que deben brindar bajo este contrato.-----

-----**SEIS:** En este proyecto de **Internado Limitado, EL ÁREA LOCAL** no actúa como patrono directo; por consiguiente, no asume responsabilidad

por cualquier daño que le ocurra a algún participante en la actividad de **Internado Limitado**, en el curso de sus labores oficiales incidentales a este proyecto o cualquier daño a la propiedad o personas causadas por éste.-----

-----**SIETE:** LA EMPRESA no estará autorizada a dar de baja a participante alguno; esta responsabilidad recaerá exclusivamente en EL **ÁREA LOCAL**, en común acuerdo con LA EMPRESA y honrando el Procedimiento de Querellas estipuladas por **EL ÁREA LOCAL**.-----

ARTICULO III - INFORMES

-----**UNA:** LA EMPRESA mantendrá expedientes de cada participante bajo **Internado Limitado**, así como evaluaciones, informes de progreso, registros de asistencia y cualquier otro informe relativo a su estatus o que sea solicitado por **EL ÁREA LOCAL**, disponiéndose que el incumplimiento de proveer estos informes constituirá justa causa para retener los pagos o cancelar el contrato.-----

-----**DOS:** **EL ÁREA LOCAL** podrá realizar evaluaciones periódicas para asegurarse que el Adiestramiento en el Empleo sigue el diseño de la propuesta avalada por la JUNTA LOCAL y que se hace formar parte integral del presente contrato en todas sus partes. Dichas evaluaciones serán notificadas a LA EMPRESA con diez (10) días de anticipación.-----

-----**TRES:** LA EMPRESA tendrá la responsabilidad de evaluar periódicamente el comportamiento y aprovechamiento del participante sobre cualquier comportamiento negativo que pueda conllevar medidas correctivas, como también notificará las evaluaciones con respecto al aprovechamiento del participante cuando éste refleje poca habilidad o bajas destrezas en el **Internado Limitado**. Dichas evaluaciones negativas deberán estar acompañadas de las acciones correctivas que LA EMPRESA

estime necesarias implementar para subsanarlas.-----

-----**CUATRO:** El total de evaluaciones a realizarse por **LA EMPRESA** será de la siguiente manera: en actividades con una duración de uno (1) a tres (3) meses, se evaluará al final; de cuatro (4) a seis (6) meses, se evaluará a mediados y al finalizar (el **Internado Limitado**). Si tiene una duración mayor de seis (6) meses, se evaluará al participante cada tres (3) meses.-----

-----**CINCO:** **LA EMPRESA** permitirá la inspección y supervisión del proyecto por **EL ÁREA LOCAL** o por los representantes autorizados de la **JUNTA LOCAL**, facilitando el acceso al personal técnico para realizar entrevistas, revisar y evaluar facilidades físicas y el desarrollo de la actividad, como parte del proceso de auditoría o monitorías operacionales, orientación sobre la Igualdad de Oportunidad en el Empleo y Adiestramiento y demás servicios auxiliares prestados al participante. Además, someterá la documentación pertinente solicitada por los funcionarios autorizados de **EL ÁREA LOCAL** o por **LA JUNTA LOCAL**.-----

-----**SEIS:** En el evento de que el contrato esté en proceso de auditoría, litigio o demanda, los documentos y expedientes concernientes al contrato serán retenidos hasta que el asunto se resuelva finalmente.-----

-----**SIETE:** **LA EMPRESA** remitirá a **EL ÁREA LOCAL** un informe evaluativo de este proyecto no más tarde de treinta (30) días después de concluido el período del **Internado Limitado**, con el nombre del participante retenido como empleado permanente en su nómina.-----

-----**OCHO:** **LA EMPRESA** reconoce que mantendrá ubicado en el empleo al participante al terminar la actividad de **Internado Limitado** satisfactoriamente, por un período mínimo de seis (6) meses de duración.

LA EMPRESA proveerá a **EL ÁREA LOCAL** certificaciones de empleos

para cada empleado, una vez concluido el período de seis (6) meses.-----

-----**NUEVE:** **LA EMPRESA** está obligada a reembolsar el **treinta por ciento (30%)** del costo por participante que haya completado el adiestramiento y no sea retenido en el empleo por el período establecido de seis (6) meses a partir de la fecha de terminación del presente contrato.-----

-----**DIEZ:** Una vez el participante complete el período de participación, **LA EMPRESA** está obligada a certificar a **EL ÁREA LOCAL** la colocación y retención del mismo en el empleo.-----

-----**ONCE:** **LA EMPRESA** mantendrá controles internos sobre los fondos propiedad y capital cubiertos bajo este contrato. Todos los controles fiscales, documentos y expedientes relacionados con este contrato, estarán disponibles por un período de cinco (5) años, sujetos a Auditorías o Monitorías Operacionales, revisión y auditoría por los representantes de **EL AREA LOCAL**, del Consejo de Desarrollo Ocupacional y Recursos Humanos; en adelante “**EL CONSEJO**”, el Contralor de Puerto Rico y por el Inspector General del Departamento de Trabajo Federal o sus representantes autorizados.-----

ARTICULO IV - COSTO DEL ADIESTRAMIENTO Y MODO DE PAGO

-----**UNA:** El costo de este proyecto asciende a la cantidad de **trecientos veintiséis mil seiscientos doce dólares (\$326,612.00)**, que se desglosan en **doscientos quince mil cuatrocientos diez dólares (\$215,410.00)** bajo el programa de **adultos y ciento once mil doscientos dos dólares (\$111,202.00)** bajo el programa de **trabajadores desplazados**, los cuales **EL ÁREA LOCAL** reembolsará a **LA EMPRESA** para cubrir la totalidad de los salarios de los **diecinueve (19) participantes (12 adultos y 7**

trabajadores desplazados) bajo el contrato, a razón de los salarios establecidos en la propuesta para cada una de las ocupaciones en que éstos sean nombrados, a saber:-----

-----1. **Dos (2) Periodistas de Deportes y Negocios**, a razón de **quince dólares con ochenta y cuatro centavos (\$15.84)** por hora cada uno, hasta un máximo de **dieciséis mil cuatrocientos setenta y tres dólares con sesenta centavos (\$16,473.60)** cada uno; -----

-----2. **Dos (2) Redactores de Fin de Semana**, a razón de **dieciséis dólares con trece centavos (\$16.13)** por hora cada uno, hasta un máximo de **dieciséis mil setecientos setenta y cinco dólares con veinte centavos (\$16,775.20)** cada uno; -----

-----3. **Dos (2) Editores de Vídeos e Imágenes**, a razón de **trece dólares con ochenta y siete centavos (\$13.87)** por hora cada uno, hasta un máximo de **catorce mil cuatrocientos veinticuatro dólares con ochenta centavos (\$14,424.80)** cada uno; -----

-----4. **Un (1) Programador**, a razón de **veinte dólares con setenta y siete centavos (\$20.77)** por hora, hasta un máximo de **veintiún mil seiscientos dólares con ochenta centavos (\$21,600.80)**, -----

-----5. **Cuatro (4) Paginadores WEB**, a razón de **diecisiete dólares con siete centavos (\$17.07)** por hora cada uno, hasta un máximo de **diecisiete mil setecientos cincuenta y dos dólares con ochenta centavos (\$17,752.80)** cada uno; -----

-----6. **Tres (3) Traductores**, a razón de **dieciséis dólares con sesenta y tres centavos (\$16.63)** por hora cada uno, hasta un máximo de **diecisiete mil doscientos noventa y cinco dólares con veinte centavos (\$17,295.20)** cada uno; -----

-----7. **Dos (2) Vídeoperiodistas**, a razón de **veintiún dólares con**

ochenta y nueve centavos (\$21.89) por hora cada uno, hasta un máximo de veintidós mil setecientos sesenta y cinco dólares con sesenta centavos (\$22,765.60) cada uno; -----

-----8. Dos (2) Vendedores, a razón de trece dólares con veinticinco centavos (\$13.25) por hora cada uno, hasta un máximo de trece mil setecientos ochenta dólares (\$13,780.00) cada uno; y, -----

-----9. Un (1) Relacionista Público, a razón de trece dólares con quince centavos (\$13.15) por hora, hasta un máximo de trece mil seiscientos setenta y seis dólares (\$13,676.00).-----

-----DOS: Todo pago a LA EMPRESA se hará con cargos a las cifras de cuentas: -----

72.CH/D02.72/9411/028.045.LIN/GK 08 –Internado Limitado Trabajadores
Desplazados:-----

72.CH/D02.72/9411/028.044.LIN/GK 08 – Internado Limitado Adultos-----

-----TRES: EL ÁREA LOCAL reembolsará a LA EMPRESA, mensualmente, el costo total correspondiente a los salarios por hora pagados a cada participante, conforme lo establecido en la propuesta. EL ÁREA LOCAL no reembolsará por tiempo que el participante trabaje en exceso de su horario regular de trabajo. Queda entendido que EL ÁREA LOCAL sólo realizará reembolsos por el número de participantes nombrados hasta un máximo de diecinueve (19). No se realizarán reembolsos por concepto de salarios a empleados de LA EMPRESA que no hayan sido nombrados por EL ÁREA LOCAL.-----

-----CUATRO: Dichos reembolsos serán efectuados por EL ÁREA LOCAL mediante la presentación de facturas certificadas, nóminas del participante, número de seguro social, ocupación y horas trabajadas durante el período facturado, debidamente certificadas y acreditadas por LA EMPRESA. LA

EMPRESA renuncia a todo cargo no facturado, cuarenta y cinco (45) días después de los servicios prestados; entiéndase que **LA EMPRESA** tendrá cuarenta y cinco (45) días calendario para presentar cada factura mensual, excepto en el caso de las facturas correspondientes al mes de junio, las cuales deberán ser presentadas a **EL ÁREA LOCAL** no más tarde del día **30 de junio de 2009**, debido al cierre de año fiscal. **EL ÁREA LOCAL** no vendrá obligada a pagar aquellas facturas por concepto de reembolso que no sean presentadas dentro de los términos aquí establecidos.-----

ARTICULO V- DISPOSICIONES PARTICULARES

-----**UNA: LA EMPRESA** se compromete a notificar a **EL ÁREA LOCAL** de cualquier petición de liquidación o reorganización que radique ante el Tribunal de Distrito Federal o Corte de Quiebras al amparo del Código de Quiebra (11 U.S.C. 101 et. sq.). En tal caso, la notificación será por escrito, contenido el número y nombre de la quiebra y fecha de radicación. Dicha notificación se enviará a la siguiente dirección:-----

ÁREA LOCAL GUAYNABO-TOA BAJA
PROGRAMA FEDERAL WIA
CALL BOX 11864
CAPARRA HEIGHTS STATION
SAN JUAN, P.R. 00922

-----**DOS: Si LA EMPRESA** contratante no cumplierse con el requisito de notificación expuesto en este inciso, se entenderá su intención de fraudulentamente apropiarse de dinero federal sin cumplir los términos específicos de este contrato.-----

-----**TRES: Los emolumentos** hechos a **LA EMPRESA** contratante a base de este contrato, según contemplados en el Artículo IV, se entenderán como gastos administrativos que beneficiaron al caudal de la Corporación quebrada y serán recobrados, según la Sección 503 (b) del Código de Quiebra (11 U.S.C. Sección 501).-----

-----**CUATRO: De ser LA EMPRESA** contratante una corporación íntima

según definido en la sección 1102, inciso (c) de la Ley de Corporaciones de Puerto Rico 14 LPRA 1102 (c), los accionistas de la misma se hacen responsables personal y solidariamente de la cantidad contratada en caso de incumplimiento. Por su parte, el suscribiente representante de **LA EMPRESA** garantiza que ha sido autorizado por los accionistas de la misma a contratar con **LA EMPRESA**, a base de lo contemplado en la anterior Sección citada (14 LPRA 1102 (c)).-----

-----**CINCO:** **LA EMPRESA** se compromete a no establecer discrimen por motivo de raza, color, sexo, religión, credo político, preferencias sexuales, incapacidades físicas que no afecten el desempeño de las funciones para la cual es contratado y/o nombrado el participante o por cualquier otra causa en la prestación de servicios bajo este contrato. **LA EMPRESA** acepta que cualquier violación a esta cláusula le otorgará el derecho a **EL ÁREA LOCAL** de tomar acción judicial al respecto.-----

-----**SEIS:** Las partes están impedidas de auspicar cualquier tipo de actividad de índole política y religiosa.-----

-----**SIETE:** **EL ÁREA LOCAL** es un patrono/programa con igualdad de oportunidades. **EL ÁREA LOCAL** provee servicios de apoyo para personas con impedimentos que así lo soliciten.-----

-----**OCHO:** **LA EMPRESA** garantiza que cumplirá todas las disposiciones del Procedimiento de Querrelas de los participantes bajo el Programa Federal WIA implementado por **EL ÁREA LOCAL**, de acuerdo a los Reglamentos Federales.-----

-----**NUEVE:** **LA EMPRESA** declara conocer que **EL ÁREA LOCAL** no puede efectuar pago alguno por los servicios prestados, hasta tanto **LA EMPRESA** provea, de ser aplicable, la Certificación de Deuda Contributiva y la Certificación de que rindió planillas de contribución

sobre ingresos en los últimos cinco (5) años emitidas por el Departamento de Hacienda, así como la Certificación de Deuda con el Internal Revenue Service (IRS). **LA EMPRESA** reconoce saber que en caso de existir deuda contributiva con el Departamento de Hacienda, Centro de Recaudación de Ingresos Municipales o el Internal Revenue Service (IRS), **EL ÁREA LOCAL** puede aplicar los beneficios de este contrato a dicha deuda. Reconoce que ésta es una condición esencial de este contrato y de no ser correcta en todo o en parte, la misma será causa suficiente para que **EL ÁREA LOCAL** pueda dejar sin efecto el mismo, por lo que **LA EMPRESA** vendrá obligada a reintegrar a **EL ÁREA LOCAL** toda suma de dinero recibida bajo este contrato.-----

-----**DIEZ:** A **LA EMPRESA** no se le efectuarán retenciones ni descuentos de sus honorarios para el pago del Seguro Social Federal. **EL ÁREA LOCAL** deducirá y retendrá el siete por ciento (7%) del pago debido a **LA EMPRESA** según lo dispone la Sección 1143 (a) del Código de Rentas Internas de 1994, según enmendada. De **LA EMPRESA** estar al día con sus responsabilidades contributivas, se le podrá deducir y retener el tres por ciento (3%) del pago debido, según dispone la Sección 1143 del Código de Rentas Internas del 1994, según enmendada.-----

--**ONCE:** **LA EMPRESA** no podrá subcontratar la actividad de **Internado Limitado**, a menos que **EL ÁREA LOCAL** expresamente lo haya autorizado por escrito o esté claramente especificado en el bosquejo del adiestramiento o descripción del trabajo.-----

ARTICULO VI- GARANTÍAS

-----**UNA:** **LA EMPRESA** se compromete a honrar las disposiciones, reglamentos y normas aprobadas por **EL ÁREA LOCAL** en virtud de las Leyes Número 146 del 18 de junio de 1980 y la Ley de Inversión para el

Desarrollo de la Fuerza Trabajadora (WIA) según apliquen a este contrato, así como otras leyes, reglas o reglamentos federales, estatales y municipales aplicables.-----

-----**DOS:** Este contrato no relevará a **LA EMPRESA** de sus obligaciones para acatar todas las leyes, ordenanzas y códigos aplicables del Gobierno Federal, Estatal y Municipal. El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas expuestas en este contrato, resultará en la cancelación del mismo.-----

-----**TRES:** Las partes entienden que **EL ÁREA LOCAL** contrata estos servicios sujeto a la disponibilidad de los fondos concedidos por **EL CONSEJO** y de éstos no recibirse, **EL ÁREA LOCAL** no vendrá obligada a mantener el contrato, y le informará a **LA EMPRESA** la fecha de la resolución del mismo.-----

-----**CUATRO:** Ningún funcionario o empleado de **EL ÁREA LOCAL** o algún miembro de sus unidades familiares tiene o tendrá, directa o indirectamente, interés pecuniario y así como tampoco tienen algún interés en las ganancias o beneficios producto de dichos contratos. Además, **LA EMPRESA** se compromete a certificar la ausencia de conflicto de intereses en todas las facturas que someta **EL ÁREA LOCAL**, según lo dispuesto en Boletín Administrativo Número OE-200173, emitido el 29 de noviembre de 2001. Las facturas deben contener la siguiente cláusula: -----

-----“*Bajo pena de nulidad certificado que ningún servidor público del ÁREA LOCAL GUAYNABO-TOA BAJA es parte o tiene algún interés en las ganancias o beneficios producto del contrato objeto de esta factura y, de ser parte o tener interés en las ganancias o beneficios producto del contrato, ha mediado una dispensa previa. La única consideración para suministrar los bienes o servicios objeto del contrato ha sido el pago*-----

acordado por el representante autorizado de la agencia. El importe de esta factura es justo y correcto. Los servicios de Internado han sido prestados y no han sido pagados.”-----

-----**CINCO:** **LA EMPRESA** está consciente de que la convicción o culpabilidad por cualesquiera de los delitos enumerados en el artículo tres (3) de la Ley Número 458, aprobada el 29 de diciembre de 2000, según enmendada, conllevará además de cualesquiera otras penalidades, la terminación automática de este contrato. Además de le terminación del contrato, **EL ÁREA LOCAL** tendrá derecho a exigir la devolución de las prestaciones que se hubiesen efectuado con relación al mismo.-----

-----**SEIS:** **LA EMPRESA** reconoce que debe cumplir con todos los requisitos de la Oficina del Contralor de Puerto Rico de someter los documentos requeridos por está, tales como la Certificación de Radicación de Planillas del Departamento de Hacienda, CRIM y otros, según le aplique. Tal condición es una indispensable para la validez de este contrato.-----

-----**SIETE:** Todos los participantes que completen satisfactoriamente el período de participación antes mencionado, serán retenidos en el empleo por **LA EMPRESA**, según establecido en el Artículo III-Infomes.-----

-----**OCHO:** **LA EMPRESA** asegura que ningún participante será empleado en la operación o mantenimiento de cualquier estructura en uso o a ser utilizada para institución sectaria o como lugar a culto religioso.-----

-----**NUEVE:** **LA EMPRESA** estipula que no ha reducido, ni reducirá de ninguna manera su nivel de gastos en el **Internado Limitado**, como resultado de la aprobación e implementación de proyectos de adiestramiento bajo **WIA**.-----

-----**DIEZ:** **LA EMPRESA** certifica que al momento de suscribir este

contrato, está libre de conflictos laborales.-----

-----**ONCE:** **LA EMPRESA** asegura y certifica que ningún participante en **Internado Limitado** permanecerá trabajando en cualquier posición que esté afectada por una disputa laboral. Si durante el período del contrato ocurre una disputa laboral, los participantes en las posiciones afectadas tienen que ser relocalizados en posiciones no afectadas por la disputa o suspendidos a través de vacaciones administrativas u otros medios.-----

-----**DOCE:** Cualquier controversia concerniente a una cuestión de hecho, que surja en este contrato y para la cual no se haya dispuesto acuerdo, será decidida por la Directora Ejecutiva de **EL ÁREA LOCAL**, el cual se limitará a poner por escrito su decisión y enviar por correo o de otra forma, proveerle copia al contratante. La decisión de la Directora Ejecutiva, será final y concluyente, a menos que el Tribunal General de Justicia determine que ésta ha sido fraudulenta, arbitraria, caprichosa o que no esté fundamentada por evidencia sustancial en relación con el procedimiento de apelación. Al contratante se le dará la oportunidad de ser oído y de ofrecer evidencia en apoyo de su apelación.-----

-----**TRECE:** **EL ÁREA LOCAL** podrá anular contratos con patronos, firmas o industrias que han violado o violen leyes estatales o federales o estén involucradas en conflictos laborales, huelgas, cierres o disputas.-----

-----**CATORCE:** Se prohíbe la contratación de empleados que hayan sido cesanteados previamente en **LA EMPRESA** o cuando de alguna manera **LA EMPRESA** ha reducido su fuerza laboral anticipando su ocupación con el nombramiento de participantes bajo **WIA**.-----

-----**QUINCE:** Se prohíbe la contratación cuando el reclutamiento de participantes de **EL ÁREA LOCAL** tenga como resultado el desplazamiento de empleados incumbentes.-----

-----**DIESEIS**: Este contrato no puede utilizarse para contribuir a la relocalización de empresas subsidiarias de un área a otra, a menos que dicha relocalización sea como resultado de un aumento de desempleo en su ubicación original o en cualquier otra área.-----

-----**DIECISIETE**: Este contrato no podrá perjudicar contratos por servicios existentes o convenios de uniones, ni será inconsistente con estos.-----

-----**DIECIOCHO**: Se podrán contratar actividades de Adiestramiento en el Empleo en el sector público, tomando en consideración la proporción de participantes en **Internado Limitado** en el sector privado. Esta proporción no excederá la que existe de empleo público y privado en esa área de prestación de servicios.-----

-----**DIECINUEVE**: Se prohíbe el reclutamiento de participantes que sean miembros de la familia inmediata del patrono. Se entenderá como familia inmediata parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.-----

-----**VEINTE**: Todo producto, artículo o invento resultado de las actividades de WIA financiadas en este contrato, serán propiedad de **EL ÁREA LOCAL**, sujeto a las reglamentaciones establecidas por **EL CONSEJO**.-----

-----**VEINTIUNO**: **LA EMPRESA** certifica y garantiza que en manera alguna los servicios a prestarse bajo este contrato le colocan en situación conflictiva respecto a contratación separada que haya suscrito con **EL ÁREA LOCAL, EL CONSEJO** o con cualesquiera de las Agencias o Áreas Locales que reciben fondos de la Ley de Inversión en la Fuerza Trabajadora. Al efecto, como prerequisite de esta contratación, **LA EMPRESA** informará detalladamente a **EL ÁREA LOCAL**, mediante la

correspondiente Certificación que constituirá parte integral de este contrato, todos los contratos que tiene otorgados con **EL CONSEJO**, otras agencias de gobierno y/u otros consorcios.-----

-----**VEINTIDOS:** Así mismo, **LA EMPRESA** representa y acepta que en manera alguna se agenciará participantes o clientes, duplicará y/o se beneficiará de los mismos servicios/actividades en concepto de otros contratos con **EL CONSEJO**, **EL ÁREA LOCAL** o con las restantes Áreas Locales que reciben fondos de la Ley de Inversión en la Fuerza Trabajadora.-----

ARTICULO VII – INCUMPLIMIENTO

-----**UNA:** **EL ÁREA LOCAL** podrá resolver el contrato cuando **LA EMPRESA** incumpla cualquiera de las disposiciones bajo el mismo y/o haga mal uso de los fondos en la ejecución de los servicios a ser provistos.-

-----**DOS:** **EL ÁREA LOCAL** notificará a **LA INSTITUCIÓN** del hecho que da lugar al incumplimiento y en el término de diez (10) días laborables, **LA EMPRESA** deberá proceder a efectuar las medidas correctivas pertinentes. Posteriormente, **EL ÁREA LOCAL** procederá, de estimarlo pertinente, a notificar una terminación, efectiva treinta (30) días contados a partir del recibo de la notificación.-----

-----**TRES:** De acontecer una terminación, **EL ÁREA LOCAL** efectuará los pagos por los servicios provistos de acuerdo al contrato y hasta el momento de su terminación.-----

-----**CUATRO:** Cualquiera de las situaciones descritas a continuación podrán ser razón para la cancelación de este contrato, además de todas aquellas que se mencionan en este contrato: -----

-----a. **LA EMPRESA** cerró operaciones.-----

-----b. **LA EMPRESA** enfrentó problemas con la llegada de equipo

y/o maquinaria que cause el retraso en manufactura de producto.-----

-----c. **LA EMPRESA** enfrente merma en producción y solicite la cancelación del mismo.-----

-----d. Cancelación de los fondos asignados a **EL ÁREA LOCAL** por parte del Gobierno Estatal o Federal.-----

-----**CINCO: EL AREA LOCAL** podrá dejar sin efecto el presente contrato inmediatamente en caso de negligencia, abandono de deberes o incumplimiento por parte de **LA EMPRESA**.-----

ARTICULO VIII- DISPOSICIONES ESPECIALES

-----**UNA:** Ningún Proveedor de Servicios, mientras se esté administrando un adiestramiento subvencionado con fondos del Programa Federal W.I.A., podrá recibir pago por otros Programas Federales, tales como "Pell Grant", y/o Job Corps., entre otros, para el mismo adiestramiento, a no ser que ello forme parte del presente contrato, a los fines de poder cubrir en forma proporcional los costos.-----

-----**DOS:** Ningún participante que se esté adiestrando con fondos del Programa Federal W.I.A., podrá solicitar y/o recibir beneficios simultáneos para el mismo adiestramiento de asignaciones de otros programas federales creados para esos fines, a no ser que ello forme parte de esta contratación, para cubrir en forma parcial los costos. En tal caso, el Técnico de Servicios al Participante o Consejero de **EL ÁREA LOCAL** justificará la necesidad en el expediente del participante.-----

-----**TRES:** Tanto **EL ÁREA LOCAL**, como entidad administrativa, como **LA EMPRESA**, en su función de entidad colaboradora, velarán para que no ocurra una doble compensación.-----

-----**CUATRO:** Cualquier violación a esta disposición (doble compensación), constituye un acto ilegal y punible por Ley y la parte que

incurra en la misma podrá ser procesada conforme a las leyes y reglamentos aplicables. No obstante a lo anterior, la parte que reciba doble compensación vendrá obligada a reembolsar a **EL ÁREA LOCAL** los fondos del Programa Federal W.I.A. recibidos bajo esta práctica y **EL ÁREA LOCAL** no procederá pago alguno que constituya doble facturación.-----

-----**CINCO:** Este contrato sólo podrá ser modificado por acuerdo escrito entre Las Partes.-----

-----**SEIS:** Las Partes están impedidas de auspicar cualquier tipo de relación que pueda dar lugar a conflicto de interés y, en relación al presente contrato, tendrán la obligación de someter a consulta cualquier relación que presente duda al respecto.-----

-----**SIETE:** **LA EMPRESA** certifica y garantiza que al momento de firmar este contrato no ha rendido la planilla contributiva durante los cinco (5) años previos a este contrato, por haberse incorporado el mes de abril de 2009 y no adeuda contribuciones al Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, o se encuentra acogido a un plan de pago, con cuyos términos y condiciones está cumpliendo. Reconoce que ésta es una condición esencial de este contrato y de no ser correcta en todo o en parte, la misma será causa suficiente para que **EL ÁREA LOCAL** pueda dejar sin efecto el mismo, por lo que **LA EMPRESA** vendrá obligada a reintegrar a **EL ÁREA LOCAL** toda suma de dinero recibido bajo este contrato.-----

-----**OCHO:** **LA EMPRESA** certifica, como condición esencial de este contrato, que ella (**LA EMPRESA**) o sus oficiales o directores, no han sido convictos o no han admitido culpabilidad o no son objeto de una investigación, en fecha anterior al otorgamiento del contrato por los delitos constitutivos de fraude, mal uso apropiación ilegal de fondos públicos: 1.

Apropiación ilegal agravada; 2. Conspiración; 3. Destrucción o mutilación de documentos; 4. Encubrimientos; 5. Entorpecer a Funcionarios Públicos en el cobro de deudas; 6. Extorsión; 7. Fraude en las construcciones; 8. Fraude en la ejecución de obras de construcción; 9. Fraude en la entrega de cosas; 10. Intervención indebida en los procesos de contratación de subastas o en las operaciones del gobierno; 11. Soborno; 12. Soborno agravado; 13. Oferta de soborno; 14. Influencia indebida; 15. Delitos contra fondos públicos; 16. Preparación de escritos falsos; 17. Presentación de escritos falsos; 18. Falsificación de documentos; 19. Falsificación de Licencias, Certificado y otra documentación; 20. Posesión y traspaso de documentos falsificados.-----

-----**NUEVE: LA EMPRESA** certifica que tanto ella (**LA EMPRESA**), como todos sus oficiales y directores han demostrado integridad ética en el manejo de fondos públicos, por lo que no han sido convictos, o no se han declarado culpables, por ningún delito contra el erario, la fe y función pública o que involucre propiedad o fondos públicos ya sean estatales o federales. En aquellos casos en que hubiesen sido acusados pero no convictos, se deberá analizar la totalidad de las circunstancias que resultaron en la no convicción. El cumplimiento con este criterio de integridad ética es de cumplimiento estricto para la selección y contratación de **LA EMPRESA**. De **LA EMPRESA** resultar culpable de los delitos antes mencionados, el presente contrato quedará resuelto.-----

-----**DIEZ: Certificación de Ausencia de Conflicto de Intereses**, según dispone la Carta Circular 2002-05 de la Oficina de Ética Gubernamental. **LA EMPRESA** certifica que: -----

-----1. Ningún servidor público de esta agencia ejecutiva tiene interés pecuniario en este contrato, compra o transacción comercial, y

tampoco ha tenido en los últimos cuatro (4) años directa o indirectamente interés pecuniario en este negocio.-----

-----2. Ningún servidor público de esta agencia ejecutiva nos solicitó o aceptó, directa o indirectamente, para él (ella), para algún miembro de su unidad familiar o para cualquier persona, regalos, gratificaciones, favores, servicios, donativos, préstamos o cualquier otra cosa de valor monetario.-----

-----3. Ningún servidor público nos solicitó o aceptó bien alguno de valor económico, vinculados a esta transacción, de persona alguna de esta entidad como pago por realizar los deberes y responsabilidades de su empleo.-----

-----4. Ningún servidor público nos solicitó directa o indirectamente, para él (ella), para algún miembro de su unidad familiar, ni para cualquier otra persona, negocio o entidad, bien alguno de valor económico, incluyendo regalos, préstamos, promesas, favores o servicios a cambio de que la actuación de dicho servidor público esté influenciada a favor nuestro o de nuestra entidad.-----

-----5. No tengo (tenemos) relación de parentesco, dentro del cuarto (4) grado de consanguinidad y segundo (2) por afinidad, con ningún servidor público que tenga facultad para influenciar y participar en las decisiones institucionales de esta agencia ejecutiva.-----

-----**ONCE: LA EMPRESA** está obligada a gestionar ante la Oficina de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico el folleto titulado Normas de Carácter General del Código de Ética de los/las Servidores (as) Públicos (as). El folleto puede ser adquirido libre de costo escribiendo a la siguiente dirección: -----

OFICINA DE ETICA GUBERNAMENTAL

P.O. BOX 194200

SAN JUAN, PR 00919-4200

De igual forma, puede ser adquirido libre de costo en la siguiente página de Internet: www.oegpr.net.....

-----**DOCE: EL ÁREA LOCAL** hará los descuentos que establece la Ley Número 120, del 31 de octubre de 1994, conocido como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico” de 1994. De estar relevada **LA EMPRESA** del descuento, deberá aportar evidencia acreditativa de ello expedida por el Departamento de Hacienda y se hará formar parte de este contrato como si en el estuviere reproducido. **EL ÁREA LOCAL** no hará descuento de Seguro Social Federal ni de otra naturaleza, excepto lo establecido por el Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994.....

-----**TRECE: LA EMPRESA** se obliga, como condición necesaria a este contrato, a presentar las certificaciones, relevos y documentos que acrediten su situación contributiva, que sean requeridos por **EL ÁREA LOCAL** o su representante autorizado.....

-----**CATORCE: LA EMPRESA** es responsable de rendir sus planillas y patentes, y pagar las aportaciones correspondientes, al Seguro Social Federal y al Negociado de Contribución Sobre Ingresos del Departamento de Hacienda por cualquier cantidad tributable como resultado de los ingresos devengados bajo este contrato.....

-----**QUINCE: LA EMPRESA** reconoce que en el descargo o prestación de sus obligaciones servicios bajo este contrato, tiene un deber de lealtad total hacia **EL ÁREA LOCAL**, lo que conlleva el no tener intereses adversos a este organismo gubernamental. Estos intereses adversos incluyen la representación de clientes o participación en negocios que tengan o pudieran tener o representar intereses encontrados con la parte contratante.

Este deber incluye además, la obligación continúa de **LA EMPRESA** de divulgar por escrito a **EL ÁREA LOCAL** todas las circunstancias de sus relaciones con clientes y terceras personas que pudieran constituir un conflicto de interés institucional con relación a este contrato al momento de otorgarlo o durante su vigencia. Dicha divulgación por escrito deberá incluir una descripción de la acción que **LA EMPRESA** ha realizado o intenta realizar para eliminar o neutralizar el conflicto. No obstante **EL ÁREA LOCAL** podrá terminar este contrato por conveniencia o a su mejor interés previa notificación a **LA EMPRESA** con treinta (30) días de antelación a la fecha de resolución.-----

-----**DIECISEIS: LA EMPRESA** certifica que no recibe pago o compensación alguna por servicios prestados bajo nombramiento con otras Áreas Locales, Departamentos, Agencias, Corporaciones u Organismos del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que representen conflictos de interés con el presente contrato. Además, certifica que los servicios que se prestarán mediante este contrato no presentan conflicto en forma alguna con los servicios que ha brindado anteriormente o que brinda a otras dependencias o agencias gubernamentales y con la empresa privada y que no existe ningún tipo de conflicto de interés al presente que afecte o pueda afectar la prestación de los servicios por este medio contratados.-----

-----**DIECISIETE: LA EMPRESA** certifica que durante la vigencia de este contrato ninguno de sus directores, accionistas o funcionarios ocupará puesto o cargo en ningún otro organismo público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ni entrará en relación contractual que produzca conflicto de intereses con las responsabilidades que aquí asume.-----

-----**DIECIOCHO: LA EMPRESA** certifica que al presente no ha presentado demanda ni litigio alguno contra el Gobierno del Estado Libre

Asociado de Puerto Rico, sus agencias, instrumentalidades, municipios o corporaciones públicas que representen conflicto de intereses con el presente contrato.-----

-----**DIECINUEVE: LA EMPRESA** releva a **EL ÁREA LOCAL** de toda responsabilidad por daños causados o sufridos en el desempeño de sus labores.-----

-----**VEINTE:** El presente documento contiene el acuerdo total entre Las Partes y ninguna aseveración efectuada por cualquiera de las partes, que no se ajuste a las cláusulas y condiciones de este contrato, tendrá la virtud de ampliar, modificar o alterar el mismo.-----

-----**VEINTIUNO:** Ninguna prestación o contraprestación objeto de este contrato podrá exigirse hasta tanto el mismo se haya presentado para registro en la Oficina del Contralor de Puerto Rico a tenor con lo dispuesto en la Ley Número 18 del 30 de octubre de 1975, según enmendada.-----

-----**VEINTIDOS: LA EMPRESA** certifica haber recibido copia del documento *Políticas de Confidencialidad y Seguridad de la Información* de **EL AREA LOCAL**, respecto a los objetivos, responsabilidades y comportamientos requeridos para proteger la confidencialidad sobre documentos e información de **EL AREA LOCAL**, sus participantes, proveedores y contratistas.-----

-----**VEINTITRES: LA EMPRESA** certifica haber recibido copia del documento *Manual de Normas de Conducta y Valores de EL AREA LOCAL*, respecto a las normas éticas que rigen la contratación con entidades públicas.-----

ARTICULO IX- VIGENCIA

-----**UNA:** Este contrato entrará en vigor el día **22 de junio de 2009** y se extenderá hasta el día **30 de junio de 2009** y el costo para este periodo será

de hasta un máximo de **TREINTA MIL CUATROCIENTOS DÓLARES (\$30,400.00)** que se desglosan en diecinueve mil doscientos dólares (**\$19,200.00**) bajo el programa de adultos y once mil doscientos dólares (**\$11,200.00**) bajo el programa de obreros desplazados, los cuales **EL AREA LOCAL** reembolsará a **LA EMPRESA** conforme el número de participantes y horas de **Internado Limitado** que cada uno labore para este periodo.....

-----**DOS:** Esta vigencia será extendida a partir del **1 de julio de 2009** hasta el **21 de febrero de 2010** o hasta cumplir el máximo de horas estipuladas para las ocupaciones ya especificadas en la propuesta. El costo para este periodo será de hasta un máximo de **DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DOCE DOLARES (\$296,212.00)** que se desglosan en **ciento noventa y seis mil doscientos diez dólares (\$196,210.00)** bajo el programa de **adultos** y **cien mil dos dólares (\$100,002.00)** bajo el programa de **obreros desplazados**, los cuales **EL AREA LOCAL** reembolsará a **LA EMPRESA** conforme el número de participantes y horas de **Internado Limitado** que cada uno labore para este periodo siempre y cuando se aprueben y estén disponibles los fondos para el año fiscal **2009-2010**.

-----**TRES:** Queda entendido que todo reembolso a **LA EMPRESA** será únicamente conforme el número de participantes nombrados y las horas de **Internado Limitado** trabajadas por cada uno de ellos.....

-----Tal es el contrato, que **las partes** formalizan y por encontrarlo conforme y de acuerdo a sus instrucciones y deseos, estampan sus iniciales en cada una de las páginas de este contrato y sus firmas en la última página en señal de aprobación, obligándose así a su más fiel cumplimiento.....

EL ÁREA LOCAL

LA EMPRESA

HON. HECTOR O'NEILL GARCIA
PRESIDENTE
JUNTA DE ALCALDES
AREA LOCAL GUAYNABO-TOA BAJA

SR. MIGUEL W. ROCA
PRESIDENTE
MULTI MEDIA ENTERPRISES, LLC.

JOHANNA M. PASTRANA DIAZ
DIRECTORA EJECUTIVA
AREA LOCAL GUAYNABO-TOA BAJA

SEGURO SOCIAL PATRONAL

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
Commonwealth of Puerto Rico
OFICINA DEL CONTRALOR
OFFICE OF THE COMPTROLLER OF PUERTO RICO
San Juan, Puerto Rico

RECIBIDO
JUL 07 2009
OFICINA DEL CONTRALOR
RECEIVED
A DE CONTRATOS

CERTIFICACION

SOBRE OTORGAMIENTO DE CONTRATO, ESCRITURA O DOCUMENTO RELACIONADO
REGARDING THE EXECUTION OF CONTRACTS DEEDS AND OTHER RELATED DOCUMENTS

1. Código de Entidad Entity Code 4 0 3 2
2. Número del Contrato Contract Number 2 0 0 1 9 - 0 0 0 9 8 2
3. Fecha de Otorgamiento Date of execution (dd/mm/yy) 2 2 - 0 6 - 0 9
4. Cuantía Total Total amount 3 2 6 , 6 1 2 . 0 0
5. Código del Tipo del Contrato Contract Type Code 1 3
6. Exento Exempt 0
7. Orden (Aprobación o dispensa de algún organismo del Gobierno) N/A
Authorization or waiver from another government entity
8. Vigencia desde Effective date from (dd/mm/aa) 2 2 - 0 6 - 2 0 0 9 Hasta 2 1 - 0 2 - 2 0 1 0
(dd/mm/yy) to (dd/mm/aa) (dd/mm/yy)

9. Seguro Social Patronal o Patronal Social Security Number
10. Contratista (s) Contractor MULTI MEDIA ENTERPRISES, LLC
MO. I. A. T. M. O. J. J. U. A. M. I. T. U.
11. Representante (s) de la (s) Entidad (es) Gubernamental (es) Government Representative (s) of the (s) Government Entity (es)
HON. HÉCTOR O'NEILL GARCÍA
MUJ VOTABO

Se somete la presente certificación en cumplimiento con Carta Circular promulgada por el Contralor de Puerto Rico y en cumplimiento con el Reglamento Núm. 33 Sobre Registro de Contratos, Escrituras y Documentos Relacionados y Envío de Copias a la Oficina del Contralor. Esta debe ser refrendada por el Contralor. (This certification is submitted in compliance with the instructions issued by the Comptroller of Puerto Rico and in accordance with Regulation No. 33, regarding the Registration of Contracts, Deeds and Other Related Documents and the Mailing of such Copies to the Comptroller's Office by the government entity.)

Los suscritores certificamos haber otorgado hoy el contrato descrito en este documento.
The undersigned, certify having that the contract described in this document was executed on this date.

12. En (ciudad) Guaynabo, Puerto Rico, hoy 2 2 - 0 6 - 0 9
In Guaynabo, Puerto Rico, today (dd/mm/yy)

13. Firma(s) Parte(s) Contratista(s) Signature of the Contractor(s):
M. I. A. R.

14. Firma(s) Funcionario (s) Gubernamental (es): Signature of the Government Official (s):
[Signature]

Firma (Signatura)

SR. MIGUEL W. ROCA
PRESIDENTE
MULTI MEDIA ENTERPRISES, LLC

HON. HÉCTOR O'NEILL GARCÍA
PRESIDENTE CONSEJO DE ALCALDES
AREA LOCAL GUAYNABO - TOA BAJA

Letra de molde (print) Letra de molde (print)